

GRUPO TAPER, S. A.
(sociedad absorbente)
ENDOSCOPIA MÉDICA, S. A.
Sociedad unipersonal
LA CASA DEL MÉDICO, S. L.
Sociedad unipersonal
PACISA Y GIRALT, S. L.
Sociedad unipersonal
PRODUCTOS Y APARATOS
CIENTÍFICOS
E INDUSTRIALES, S. A.
Sociedad unipersonal
PRODUCTOS MÉDICOS
CASTELLANO LEONESES, S. A.
Sociedad unipersonal
SUMINISTROS
Y DISTRIBUCIONES
SANITARIAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 29 de junio de 2004, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción mediante la absorción por «Grupo Taper, Sociedad Anónima» de «Endoscopia Médica, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, «La Casa del Médico, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Pacisa y Giralte, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Productos y Aparatos Científicos e Industriales, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, «Productos Médicos Castellano Leoneses, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Suministros y Distribuciones Sanitarias, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de fusión suscrito por todos los administradores el día 16 de marzo de 2004, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de mayo de 2004, sirviendo de balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2003.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. La fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales; durante ese plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Grupo Taper, Sociedad Anónima», Amparo Villar Cánovas. El Administrador solidario de las sociedades absorbidas, José Antonio López-Fombona Alonso.—35.946.

1.ª 15-7-2004

HOTELNETB2B, S. A.
(Sociedad en liquidación)

Balance de liquidación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 10 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, liquidar la compañía, aprobándose el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Deudores	120.644,00
Inversiones financieras temporales ..	1.000.000,00
Tesorería	3.870.381,00
Total Activo	4.991.025,00
Pasivo:	
Patrimonio neto	4.880.025,00
Acreedores a corto plazo	111.000,00
Total Pasivo	4.991.025,00

De conformidad con el artículo 276.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los accionistas que, una vez que haya transcurrido el plazo para la impugnación del Balance o firme la sentencia que resuelva las eventuales reclamaciones podrán hacer efectivo tras comprobar el Liquidador su inscripción en el Libro Registro de acciones nominativas, la cuota de liquidación (salvo por la parte correspondiente a las asignaciones dinerarias pendientes de cobro que repartirán al devenir liquidadas), notificando previamente el Liquidador la cuenta bancaria correspondiente. Las cuotas no reclamadas en el plazo de los 90 días siguientes a la publicación de este anuncio se consignarán en la Caja General de Depósitos a disposición de sus legítimos dueños.

Palma de Mallorca, 1 de julio de 2004.—El Liquidador único, Javier Mato Veiga.—35.011.

HOTEL VILLA DE OLMEDO,
SOCIEDAD LIMITADA

Transformación de sociedad limitada a sociedad anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Sociedad Limitada, se hace público que la Junta Universal de la expresada sociedad, celebrada el 30 de abril de 2004, acordó: Transformar la empresa Hotel Villa de Olmedo, Sociedad Limitada, en sociedad anónima, siendo la denominación Balneario Villa de Olmedo, Sociedad Anónima, aprobando nueva redacción de los Estatutos sociales.

Olmedo, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto García González.—35.421.

INFORMACIÓN Y CONTROL
DE PUBLICACIONES, S. A.

Sustitución de títulos

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (antes Oficina de Justificación de la Difusión, S.A.), celebrada el pasado día 29 de junio de 2004, se acordó la sustitución de la totalidad de los títulos de las acciones representativas del capital social, a cuyo efecto se concede el plazo de un mes desde el día de la publicación de este anuncio para que los señores accionistas presenten en el domicilio social, sito en Madrid, calle Juan Bravo, 3B, 4.ª planta, 28006 Madrid, para su canje, los títulos representativos de sus acciones.

Se hace constar que los títulos que no sean presentados en el referido plazo, podrán ser anulados y sustituidos por otros.

Todo lo cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2004.—Fdo.: Juan Butragueño Rodríguez-Borlado. Secretario del Consejo de Administración.—35.573.

INMOBILIARIA
GABARRÓ BADÍA, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)
EG WOOD, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

La Junta General Extraordinaria y universal de «Inmobiliaria Gabarró Badía, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de parte del patrimonio de la Sociedad, consistente en la participación mayoritaria del capital social de la Compañía «Esteban Gabarró, Sociedad Anónima», y su simultánea transmisión en bloque a la sociedad de nueva creación denominada «EG Wood, Sociedad Limitada», que la adquiere en calidad de beneficiaria.

La expresada Junta ha aprobado, asimismo, el balance de escisión, cerrado el 31 de diciembre de 2003, y el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la escisión, «Inmobiliaria Gabarró Badía, Sociedad Anónima» reduce sus reservas voluntarias en 222.374,21 euros, quedando fijado inicialmente el capital social, por efectos de la escisión, de «EG Wood, Sociedad Limitada» en la cantidad de 454.400 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de estos acuerdos.

Palau-solità i Plegamans (Barcelona), 1 de julio de 2004.—El Administrador único, Esteban Gabarró Badía.—35.678. y 3.ª 15-7-2004

INMOBILIARIA MONTE
BENIDORM, S. A.

Junta general extraordinaria

Por el Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 30 de julio de 2004, en primera convocatoria, a las dieciocho horas, a celebrar en las oficinas situadas dentro de las instalaciones del Parque Acuático «Aqualandia», sito en Partida Sierra Henada Rincón de Loix, sin número, de Benidorm, en segunda convocatoria, si fuera preciso, al día siguiente, 31 de julio, en el mismo lugar y hora indicados, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación, entre los socios presentes, del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Cambio, en su caso, del domicilio social, y modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, el cual quedaría redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 6.º. Domicilio.—La sociedad fija su domicilio en Benidorm (Alicante) Partida Sierra Helada, sin número, Rincón de Loix 03500.

El órgano de administración —sin necesidad de acuerdo de la junta general— podrá decidir el traslado del domicilio de la sociedad dentro del mismo término municipal, con la consiguiente facultad de adecuar a este cambio el párrafo primero de este artículo. Con la sola especialidad anterior, dicho traslado exigirá el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos con carácter general para todo cambio de domicilio. También es competencia del órgano de administración crear, suprimir y trasladar sucursales, agencias y delegaciones dentro o fuera de España.»